



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

## Acuerdo de Concejo N°091-2025-MDS

Sarín, 30 de octubre del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2025-MDS de fecha 30 de octubre del 2025;

### VISTO:

El Informe Legal N°0184-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 20 de octubre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°684-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de octubre del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°0219-2025-MDS-SDEL/NBR de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ARTESANIA EJECUTADA POR EL “TALLER DE ARTESANIA TEJIENDO CON AMOR” DEL CASERÍO DE HUALAY, DISTRITO DE SARÍN 2025**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N°0219-2025-MDS-SDEL/NBR de fecha 14 de octubre del 2025, el Subgerente de Desarrollo Económico Local alcanza el **PLAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ARTESANIA EJECUTADA POR EL “TALLER DE ARTESANIA TEJIENDO CON AMOR” DEL CASERÍO DE HUALAY, DISTRITO DE SARÍN 2025**, por el monto de S/1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 SOLES), para su revisión y aprobación respectiva;





## Acuerdo de Concejo N°091-2025-MDS

Que, mediante Informe N°0684-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 17 de octubre del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal, para el **PLAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ARTESANIA EJECUTADA POR EL "TALLER DE ARTESANIA TEJIENDO CON AMOR" DEL CASERÍO DE HUALAY, DISTRITO DE SARÍN 2025**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría presupuestal : 1- PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

Programa presupuestal : 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO.

Actividad/Obra : **3000825 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEJORAN SUS CAPACIDADES COMERCIALES GESTIONANDO EMPRESARIALMENTE HACIA EL MERCADO.**

Función : 10 AGROPECUARIO

División Funcional : 010 EFICIENCIA DE MERCADOS

Grupo Funcional : 0018 EFICIENCIA DE MERCADOS

### ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR/ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,600.00</b>

Que, con Informe Legal N°0184-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 21 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo, de existir aprobación del Concejo Municipal, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ARTESANIA EJECUTADA POR EL "TALLER DE ARTESANIA TEJIENDO CON AMOR" DEL CASERÍO DE HUALAY, DISTRITO DE SARÍN 2025**, por la suma de S/1,600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2025-MDS de fecha 30 de octubre del 2025, se da cuenta sobre la aprobación del PLAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ARTESANIA EJECUTADA POR EL "TALLER DE ARTESANIA TEJIENDO CON AMOR" DEL CASERÍO DE HUALAY, DISTRITO DE SARÍN 2025, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR EL PLAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ARTESANIA EJECUTADA POR EL "TALLER DE ARTESANIA TEJIENDO CON AMOR" DEL CASERÍO DE HUALAY, DISTRITO DE SARÍN 2025, PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, hasta por el monto de S/1,600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





## Acuerdo de Concejo N°091-2025-MDS

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ARTESANIA EJECUTADA POR EL "TALLER DE ARTESANIA TEJIENDO CON AMOR" DEL CASERÍO DE HUALAY, DISTRITO DE SARÍN 2025, PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, hasta por el monto de S/1,600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SDEL
- UIST (V)

